

- **Actualización permisos Maternidad y Paternidad**
- **Oposiciones Secundaria**
- **Listas agotadas**



educación

Informando al profesorado de la Región de Murcia

Edita:
ANPE- MURCIA
C/ San Félix, 1, 1º c
30006 Murcia
968 22 59 79
www.anpemurcia.es
anpe_murcia

Presidente-Editor:
Clemente Hernández Abenza

Director
Jesús Pérez Hervás

Jefa de Edición:
Paqui Cayuela Fuentes

Consejo de Redacción:
Miguel Caballero Ródenas
María Dolores Caballero
Antonio Salmerón Marín
Bienvenido Carrillo Castellón
Juan Antonio Elorz
Antonio Sánchez Jiménez
Francisco Espinosa Mateo
Juan Agustín Torralba García
Diego Jesús Romera

Imprime:
Imprenta Boluda y Cía S.R.C
Ctra Madrid, Km 382
Cabezo Cortado
30100 Espinardo - Murcia
968 85 92 60

Depósito Legal
MU-591-1986

ISSN:
2171-1763

Distribución:
Ejemplar gratuito

Esta publicación, como toda información sindical, está amparada por la ley, debe estar expuesta en los tablones de información sindical que tendrá cada Centro. Las acciones que obstaculicen su distribución están penadas en las leyes vigentes.

ANPE no se responsabiliza ni se identifica, necesariamente, con los artículos y causas de colaboradores.

ANPE se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

EL SINDICATO DE
LA ENSEÑANZA
PÚBLICA



SUMARIO

- 03 >> **Editorial**
La educación, siempre una inversión
- 04 >> **Acción Sindical**
ANPE pide una OEP amplia y negociada
- Concurso de traslados
- 05
Licencias y Permisos, actualización
- 11
Sede electrónica sí o sí
- 13
Listas de interinos agotadas
- Nuevos partes de MUFACE
- 14 >> **Colaboración**
Deteniéndonos a reflexionar (II)
- 15 >> **Aprender viajando**
San Petersburgo, la Venecia del norte

Difunde este suplemento. Llévalo a tu centro



Nuestra portada

Rueda de prensa:
ANPE presenta
su propuesta de OEP



EDITORIAL

LA EDUCACIÓN, SIEMPRE UNA INVERSIÓN

Acabamos de empezar un nuevo curso escolar que se nos presenta especialmente difícil para la Educación, en general, y para los docentes en particular. Seguimos sin tener un gobierno estable que afronte los retos que tenemos por delante. Sin nueva ley educativa, sin pacto por la educación en el horizonte, con la clase política pendiente de los repetidos procesos electorales.

La sociedad, mientras tanto, reclama al profesorado la responsabilidad de mantener y mejorar la calidad educativa, de potenciar la formación y cualificación profesional de nuestros alumnos. Todo ello en un escenario cuajado de dificultades económicas, políticas y sociales, donde la enseñanza no aparece visible entre las prioridades de políticos, administraciones y organizaciones que proclaman soluciones y fórmulas para "definitivamente" salir adelante, lo que se aventura complicado.

Desde hace años se están perdiendo oportunidades de adoptar decisiones en la buena dirección. Que mejoren la cualificación de los trabajadores, que generen empleo e incrementen la productividad; por medio de una formación adecuada, impartida por docentes cualificados y respaldada por una Administración comprometida. Parece que los gestores no se ven capaces de abordar con garantías los cambios que necesita la Educación.

ANPE hace años que demanda el necesario impulso de la Educación y su prestigio. Es imprescindible una reforma eficaz, que potencie la Educación Infantil y Primaria, refuerce la Secundaria, diseñe una nueva estructura para el Bachillerato y defina una Formación Profesional atractiva que dé respuestas a la actual demanda del precario

mercado de trabajo, como una alternativa real y de futuro en el proyecto formativo de cualquier alumno.

Por todo ello se hace ineludible que los responsables políticos vuelvan su mirada hacia el sistema educativo, pero para apoyarlo y dotarlo de los recursos que necesita para seguir funcionando

"Es imprescindible una reforma eficaz que potencie la Educación Infantil y Primaria, refuerce la Secundaria, diseñe una nueva estructura para el Bachillerato y defina una Formación Profesional atractiva"

en condiciones de normalidad, para garantizar la Educación como servicio esencial.

Los docentes murcianos hemos vivido durante los últimos años momentos muy duros para nuestros centros, nuestras condiciones de trabajo, retributivas y sociales. Hemos afrontado situaciones de todo tipo para salvar y sacar adelante la formación del alumnado. Fuimos los primeros afectados por la crisis en nuestros centros, en nuestra



vida profesional y social, los paganos de la crisis. Desde entonces, hemos luchado por recuperar lo perdido. Plantillas, pagas extra, acción social, ofertas de empleo ... llegando hasta la reciente consecución de la Carrera Profesional. Esa es la realidad de lo que hay, de lo que ANPE ha defendido y por lo que va a seguir luchando. Porque nos caracterizamos por nuestra coherencia, nuestra responsabilidad a la hora de abordar los conflictos, porque nos exigimos eficacia y soluciones en la negociación de las condiciones de trabajo.

Ahora se inicia un periodo complicado para el futuro de España, de la Función Pública y de la Educación. ANPE-FSES va a dedicar sus esfuerzos a la defensa de la Educación, de las condiciones de trabajo necesarias para que el profesorado desarrolle su labor con garantías. Poniendo en valor, de una vez, la EDUCACIÓN. Como factor esencial en la formación de los futuros trabajadores, en su cualificación profesional para competir con garantías en un mercado precario y global; por medio de la potenciación de la Formación Profesional, la ESO y el Bachillerato, reforzando Infantil y Primaria.

Y esa apuesta por la Educación pasa ineludiblemente por el respaldo a quienes deben sacar adelante la situación, los docentes. Limitando los ajustes en el sector a lo absolutamente imprescindible, motivando e incentivando la labor diaria en cada centro, en cada aula. Porque la formación, sobre todo en estos momentos, constituye una de las mejores armas para salir adelante. Y el profesorado siempre da ese paso, porque es su compromiso.

Clemente Hernández Abenza
Presidente de ANPE-FSES Murcia

ANPE PIDE UNA OEP AMPLIA Y NEGOCIADA

La Consejera de Educación convocó el día 24 de octubre un grupo de trabajo para negociar el número de plazas que se ofertará en la próxima convocatoria de Oposiciones.

Como siempre, ANPE-Murcia ha llevado los deberes hechos y hemos acudido a esta reunión con un minucioso y exhaustivo estudio de la situación, que refleja la disponibilidad de 995 plazas de distintas especialidades distribuidas entre los distintos cuerpos docentes: Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño. Estas plazas, a día de hoy, están ocupadas por interinos en vacantes de plantilla a tiempo completo. Además, debemos tener en cuenta las 115 vacantes de especialidades bilingües, todas las vacantes a tiempo parcial y las más de 200 posibles jubilaciones de profesores.

La propuesta que ANPE-Murcia llevó a dicha reunión fue la de alcanzar una oferta de empleo amplia y generosa que superara las 850 plazas. Entendemos que este número de plazas responde a las necesidades existentes en los Centros Públicos de la Región de Murcia y daría la oportunidad de rebajar la tasa de interinidad por debajo del 8%, ya que actualmente, para Secundaria y otros cuerpos, se encuentra en el 29%.

ANPE apuesta por sacar plazas nuevas, sobre todo en aquellas especialidades que no se convocan desde 2010; por convertir plazas de interinos en definitivas y por seguir cumpliendo con las tasas de reposición y estabilización.



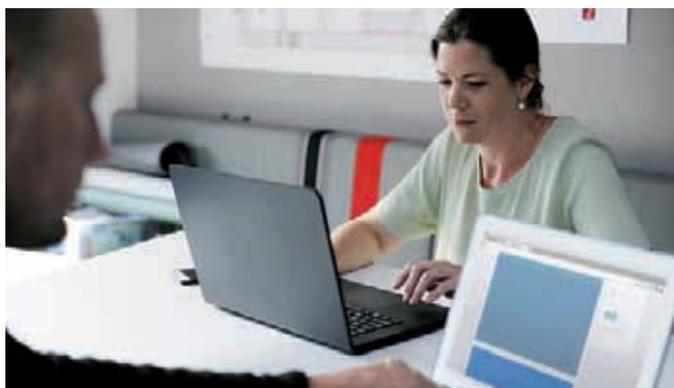
ANPE no considera de recibo la falta de propuesta anticipada por parte de la Consejería, ya que son muchos los opositores que están preparando la próxima convocatoria, y para hacerlo con garantías deben saber el número de plazas y especialidades a las que se pueden presentar.

Por nuestra parte hemos presionado para cerrar la negociación en el menor plazo posible, siempre en beneficio de los docentes y la educación, y esperamos que la Administración Regional tenga también la voluntad de estabilizar al profesorado en los claustros y reducir la tasa de profesorado interino al mínimo necesario para el funcionamiento del sistema. Cuestiones que ANPE sigue reivindicando y que es necesario abordar para conseguir una educación de calidad.

CONCURSO DE TRASLADOS

Ante la inminente convocatoria del concurso de traslados, ANPE recuerda que:

- Este concurso de traslados es de **ámbito regional**.
- Los **funcionarios en prácticas de Primaria** están obligados a participar y lo hacen sin aportar méritos. Solo se tiene en cuenta los puntos con los que resultaron seleccionados.
- Los funcionarios de Secundaria y otros cuerpos que **aprobaron las oposiciones en 2018** y no obtuvieron destino definitivo en su primer concurso de traslados, están obligados a participar y a partir de ahora ya pueden aportar méritos.
- Los funcionarios que participan **voluntariamente al año de haber obtenido su destino definitivo**, deben invocar de nuevo todos los méritos.
- Los funcionarios que se encuentran **desplazados por falta de horario** no están obligados a participar en el con-



curso de traslados, pero pueden hacerlo voluntariamente si así lo desean, solicitando solo aquellos centros en los que estén interesados.

- Los **funcionarios suprimidos** están obligados a participar. Si te encuentras en esta situación, o en alguna de las anteriores y tienes dudas, acude a tu delegada/o de ANPE.

**ESTAMOS PARA AYUDARTE Y ASESORARTE
#ANPE CONTIGO**

**EQUIPO
ANPE**
Valor sólido

LICENCIAS Y PERMISOS ACTUALIZACIÓN

**Nacimiento, adopción,
acogimiento y lactancia**

El 7 de marzo del 2019 se publicó en el BOE el R.D. Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, en cuyo artículo 3 modifica los artículos f) del artículo 48 del EBEP, y los artículos A), B), C), D) del artículo 49 del EBEP, y en consecuencia, modifica el Manual de Licencias y Permisos.





1

PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA

Permiso de 16 semanas.

Este permiso se **ampliá en dos semanas más** en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una semana para cada uno de los progenitores.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales (indicarlo en la solicitud: Apartado 3, OTROS MOTIVOS: "Ampliación del permiso por nacimiento por hospitalización del neonato").

En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

En el supuesto de fallecimiento del hijo/a, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

¿Cómo se disfruta?

OPCIÓN 1: Disfrute de **forma continuada** de las 16 semanas del permiso inmediatas posteriores al parto.

OPCIÓN 2: Disfrute del permiso en **dos bloques**, antes de que el hijo/a tenga 12 meses. Un primer bloque de 6 semanas inmediatas posteriores al parto (descanso obligatorio e ininterrumpido) y el segundo bloque de las 10 semanas restantes cuando se quiera, de forma ininterrumpida.

OPCIÓN 3: Disfrute del permiso de **forma interrumpida** (fracionada). **Sólo en el caso de que ambos progenitores trabajen.** Disfrute de las 6 semanas inmediatas posteriores al parto (descanso obligatorio e ininterrumpido) y las 10 semanas restantes cuando se quiera, de forma interrumpida, con un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas, hasta que el hijo/a cumpla 12 meses.

¿Cómo se tramita?

Solicitud de concesión de permisos por nacimiento y cuidado del menor.

Documentación

• Si eres Funcionaria: Parte de Maternidad de MUFACE (lo tienes que descargar e ir a tu médico) + Libro de familia (u hoja de registro del bebé).

• Si eres Interina: Informe de nacimiento, que te dan en el hospital + Libro de familia (u hoja de registro del bebé).

Además, tienes que solicitar el cobro de la prestación en la Seguridad Social (SS). Documentación: DNI + Libro de familia (u hoja de registro del bebé)+ número de cuenta.

Lugar de presentación: En cualquier oficina de registro, preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura. O a través de sede electrónica "con certificado digital" (número de procedimiento 1609). Una vez presentada mandar una copia con toda la documentación al correo de licencias y permisos de la CARM: spd_licencias@murciaeduca.es

Observaciones

Si durante el mes de vacaciones (agosto):

• Has estado de **baja relacionada con la maternidad** (y así lo especifica el médico en los partes de baja o en cualquier otro documento), puedes solicitar el disfrute de los días correspondientes, marcando en la misma solicitud, en el Apartado 3, OTROS MOTIVOS: "Vacaciones según artículo 59 Ley Orgánica 3/2007, de igualdad."

• **Vas a estar de permiso de maternidad¹ o lactancia²** puedes solicitar disfrutar los días correspondientes a continuación de tu permiso. En la misma solicitud marcando en el Apartado 3, OTROS MOTIVOS: "¹Vacaciones post-maternales o ²Vacaciones según artículo 59 Ley Orgánica 3/2007, de igualdad".

Si eres interina, tienes que solicitarlo a principios de junio. Si no lo solicitas, la Consejería te pagará el mes de vacaciones.

Para agilizar los trámites contacta con tu delegado/a de ANPE - Murcia.



PERMISO POR ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, O ACOGIMIENTO, TANTO TEMPORAL COMO PERMANENTE

¿Cómo se disfruta?

OPCIÓN 1: Disfrute de **forma continuada** de las 16 semanas del permiso inmediatas después de la resolución judicial.

OPCIÓN 2: Disfrute del permiso en **dos bloques** antes de que el hijo/a tenga 12 meses. Un primer bloque de 6 semanas inmediatas posteriores a la resolución judicial o decisión administrativa (descanso obligatorio e ininterrumpido) y el segundo bloque de las 10 semanas restantes cuando se quiera, de forma ininterrumpida,

OPCIÓN 3: Disfrute del permiso de **forma interrumpida** (fracionada). **Sólo en el caso de que ambos progenitores trabajen.** Disfrute de las 6 semanas inmediatas posteriores a la resolución judicial o decisión administrativa (descanso obligatorio e ininterrumpido) y las 10 semanas restantes cuando se quiera, de forma interrumpida, con un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas, hasta que el hijo/a cumpla 12 meses.

Permiso de 16 semanas.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

El permiso por adopción o acogimiento **temporal** sólo se considerará para acogimientos como mínimo de 1 año.

Este permiso **se ampliará en dos semanas más** en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo/a, partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una semana para cada uno de los progenitores.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, **ADÉMÁS**, a un permiso de 2 meses de duración, percibiendo las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, **podrá iniciarse hasta 4 semanas antes** de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Para agilizar los trámites contacta con tu delegado/a de ANPE - Murcia.

¿Cómo se tramita?

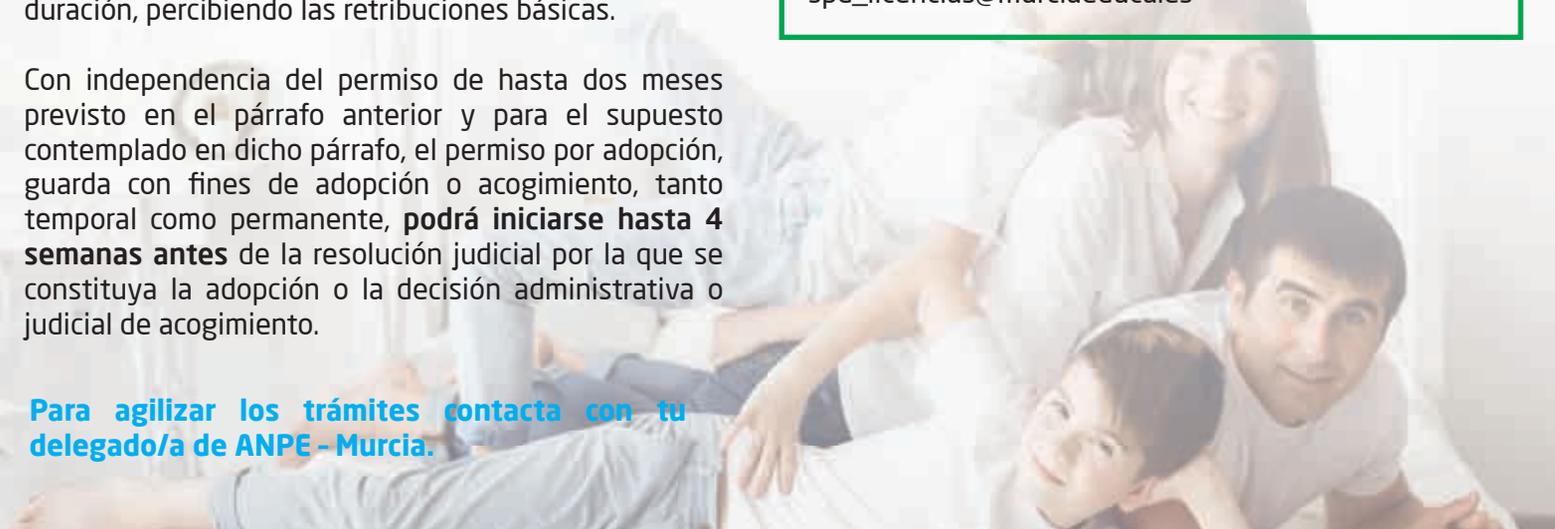
Solicitud de concesión de permisos por nacimiento y cuidado del menor.

Documentación

Resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Además, si eres Interino/a tienes que solicitar el cobro de la prestación en la Seguridad Social (SS). Documentación: DNI + Resolución Judicial + número de cuenta

Lugar de presentación: En cualquier oficina de registro, preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura. O a través de sede electrónica "con certificado digital" (número de procedimiento 1609). Una vez presentada mandar una copia con toda la documentación al correo de licencias y permisos de la CARM: spd_licencias@murciaeduca.es





PERMISO DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

(Permiso de Paternidad)

Permiso de 8 semanas (año 2019), 12 semanas (año 2020) o 16 semanas (año 2021)

Este permiso se **ampliara en dos semanas** más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una semana para cada uno de los progenitores.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo/a, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

¿Cómo se tramita?

Solicitud de concesión de permisos por nacimiento y cuidado del menor.

Documentación

- Si eres Funcionario: Parte de Paternidad de MUFACE (lo tienes que descargar e ir a tu médico) + Libro de familia (u hoja de registro del bebé).
 - Si eres Interino: Informe de nacimiento, que te dan en el hospital + Libro de familia (u hoja de registro del bebé).
- Además, tienes que solicitar el cobro de la prestación en la Seguridad Social (SS). Documentación: DNI + Libro de familia (u hoja de registro del bebé)+ número de cuenta**

En caso de adopción o acogimiento el documento a presentar es la resolución judicial.

Observaciones

Si durante el mes de vacaciones (agosto) has estado de permiso de Paternidad o Lactancia puedes solicitar disfrutar de los días correspondientes. En la misma solicitud, marcando en el Apartado 3, OTROS MOTIVOS: "Vacaciones según artículo 59 Ley Orgánica 3/2007, de igualdad"

Lugar de presentación: En cualquier oficina de registro, preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura. O a través de sede electrónica "con certificado digital" (número de procedimiento 1609). Una vez presentada mandar una copia con toda la documentación al correo de licencias y permisos de la CARM: spd_licencias@murciaeduca.es

¿Cómo se disfruta?

OPCIÓN 1: Disfrute de **forma continuada** de las semanas del permiso inmediatas posteriores a la fecha del nacimiento o decisión judicial.

OPCIÓN 2: Disfrute del permiso en **dos bloques**, antes de que el hijo/a tenga 12 meses.

- **2019:** las 2 primeras semanas inmediatas posteriores a la fecha de nacimiento o decisión judicial (descanso obligatorio e ininterrumpido) y el segundo bloque de las 6 semanas restantes cuando se quiera, de forma ininterrumpida.
- **2020:** las 4 primeras semanas inmediatas posteriores a la fecha de nacimiento o decisión judicial (descanso obligatorio e ininterrumpido) y las 8 semanas restantes cuando se quiera, de forma ininterrumpida.
- **2021:** las 6 primeras semanas inmediatas posteriores a la fecha de nacimiento o decisión judicial (descanso obligatorio e ininterrumpido) y las 10 semanas restantes cuando se quiera, de forma ininterrumpida

Importante: En el caso de que **ambos progenitores trabajen**, si el segundo bloque empieza después de la semana cronológica 16 y el otro progenitor (ej. la madre) ha solicitado la lactancia acumulada, no se puede empezar a disfrutar de las 6 (8 ó 10) semanas hasta la semana cronológica 20.

OPCIÓN 3: Disfrute del permiso de **forma interrumpida** (fraccionada). **Sólo en el caso de que ambos progenitores trabajen.**

- Las semanas inmediatas posteriores a la fecha de nacimiento o decisión judicial son de descanso obligatorio y se disfrutan de manera ininterrumpida (dos semanas en el año 2019, cuatro semanas en 2020 y seis semanas en 2021)
- Las semanas restantes (seis semanas en el año 2019, ocho semanas en 2020 y diez semanas en 2021) se pueden disfrutar cuando se quiera, **siempre que sea con posterioridad a las seis semanas inmediatas posteriores al periodo de descanso obligatorio para la madre.** Con un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas, hasta que el hijo/a cumpla 12 meses.

Para agilizar los trámites contacta con tu delegado/a de ANPE - Murcia.



4

PERMISO DE LACTANCIA (28 DÍAS O REDUCCIÓN DE 1 HORA DIARIA)

Permiso sustitutivo de lactancia: 28 días naturales.

Permiso por lactancia: reducción de 1 hora diaria hasta que el menor tenga 12 meses.

Es un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor. Es decir, es de **disfrute tanto de la madre como del padre, ambos lo pueden disfrutar**: por ej. 28 días el padre (o el funcionario que realiza la adopción, guarda o acogimiento) y 28 días la madre .

* El disfrute de la reducción de 1 hora diaria hasta que el menor tenga 12 meses, estará supeditada a la organización del centro. Hay que solicitarlo y comunicarlo al director/a, preferentemente antes de la elaboración los horarios.

¿Cómo se disfruta?

Lactancia por parte de la madre biológica: se disfruta al finalizar el permiso de maternidad.

Opción 1: Si el permiso de maternidad se coge de forma **continuada**, la lactancia se disfruta al finalizar la semana 16.

Opción 2: Si el permiso de maternidad se coge en **dos bloques** o de forma **interrumpida** (fraccionada) la lactancia se disfruta cuando finalice la última semana del permiso de maternidad, antes de que el hijo/a tenga 12 meses.

Lactancia por parte del personal que ha realizado adopción, guarda o acogimiento: igual que en caso de la lactancia por parte de la madre biológica.

Lactancia por parte del progenitor diferente de la madre biológica (ej. el padre).

Opción 1: Si el permiso de paternidad se coge de forma **continuada**, la lactancia se disfruta al finalizar la semana 8 .

Opción 2: Si el permiso de paternidad se disfruta en **dos bloques** o de forma **interrumpida** (fraccionada), la lactancia se puede tomar al finalizar la última semana del permiso y siempre dentro de los 12 meses del hijo/a.

Opción 3: Si el permiso de paternidad se disfruta en **dos bloques** o de forma **interrumpida** (fraccionada), la lactancia se puede disfrutar al finalizar la semana cronológica nº 8 y, posterior a los 28 días de lactancia, se sigue disfrutando de las restantes semanas del permiso de paternidad que queden, siempre dentro de los 12 meses del hijo/a.

Opción 1: Si el permiso de paternidad se coge de forma **continuada**, la lactancia se disfruta al finalizar la semana 12.

Opción 2: Si el permiso de paternidad se disfruta en **dos bloques** o de forma **interrumpida** (fraccionada), la lactancia se puede tomar al finalizar la última semana del permiso y siempre dentro de los 12 meses del hijo/a.

Opción 3: Si el permiso de paternidad se disfruta en **dos bloques** o de forma **interrumpida** (fraccionada), la lactancia se puede disfrutar al finalizar la semana cronológica nº 12 y, posterior a los 28 días de lactancia, se sigue disfrutando de las restantes semanas del permiso de paternidad que queden, siempre dentro de los 12 meses del hijo/a.

Opción 1: Si el permiso de paternidad se coge de forma **continuada**, la lactancia se disfruta al finalizar la semana 16.

Opción 2: Si el permiso de paternidad se disfruta en **dos bloques** o de forma **interrumpida** (fraccionada), la lactancia se puede tomar al finalizar la última semana del permiso y siempre dentro de los 12 meses del hijo/a.

Opción 3: Si el permiso de paternidad se disfruta en **dos bloques** o de forma **interrumpida** (fraccionada), la lactancia se puede disfrutar al finalizar la semana cronológica nº 16 y, posterior a los 28 días de lactancia, se sigue disfrutando de las restantes semanas del permiso de paternidad que queden, siempre dentro de los 12 meses del hijo/a.

¿Cómo se tramita?

Solicitud de concesión de permisos por nacimiento y cuidado del menor.

Documentación adicional:

Libro de familia (u hoja de registro del bebé).

Lugar de presentación:

En cualquier oficina de registro, preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura. O a través de sede electrónica "con certificado digital" (número de procedimiento 1609). Una vez presentada mandar una copia con toda la documentación al correo de licencias y permisos de la CARM: spd_licencias@murciaeduca.es

2019

2020

2021



Ayuda por Natalidad

Gracias al acuerdo firmado por ANPE, se recuperó la ayuda de Acción Social por Natalidad (importe de 151 Euros). Solamente la puede solicitar uno de los progenitores

Solicitud Acción Social natalidad o adopción. En la solicitud se indica la documentación complementaria a presentar.

Plazo: 60 días naturales desde el hecho causante.

Lugar de presentación: En cualquier oficina de registro, preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura. O a través de sede electrónica, "con certificado digital" (número de procedimiento: 893).



MURCIA

Para agilizar los trámites contacta con tu delegado/a de ANPE - Murcia.

LICENCIAS Y PERMISOS Preguntas frecuentes

**EQUIPO
ANPE**
Valor sólido

¿Se pueden transferir los permisos, es decir, puede la madre darle algún mes al padre (progenitor) y/o viceversa?

No.

¿La lactancia la puede pedir el padre y la madre?

Sí. Tanto la lactancia acumulada, que es "la reducción de una hora diaria hasta que el menor tenga 12 meses, tanto por parte de la madre como por parte del padre, adoptante, guardador o acogedor", como el permiso sustitutivo de lactancia, que son "28 días la madre y 28 días el padre, adoptante, guardador o acogedor".

El permiso sustitutivo de lactancia (28 días) ¿Puedo disfrutarlo pasado el año de nacimiento del bebé?

No. Los 28 días del permiso sustitutivo de lactancia tienen que estar dentro de los primeros 12 meses del bebé.

Estando de permiso ¿Puedo participar en los cursos de formación?

- Los afectados por el apartado 1 (Nacimiento para la madre biológica), una vez que pasen las 6 primeras semanas de descanso obligatorio.
- Los afectados por el apartado 2 (Adopción, guarda o acogimiento...), desde el primer día.
- Los afectados por el apartado 3 (Progenitor diferente de la madre...)
2019: una vez transcurridas las 2 primeras semanas.
2020: una vez transcurridas las 4 primeras semanas.
2021: una vez transcurridas las 6 primeras semanas.



MURCIA

SEDE ELECTRÓNICA SÍ O SÍ

La sede electrónica es un sitio web que está a disposición de la ciudadanía en Internet y del cual es titular una administración pública encargada de gestionarlo y administrarlo.

Se trata de un **registro** para que los ciudadanos puedan, si así lo desean, relacionarse con la administración, presentar documentación y recibir notificaciones vía electrónica.

Son los ciudadanos los que eligen en cada momento como se comunican con la Administración, **salvo que estén obligados**. En este sentido, el artículo 14.2.E de La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que **los funcionarios** somos uno de los sujetos que **estamos obligados** a relacionarnos con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

No obstante, la Disposición final séptima dejaba para octubre de 2017 la entrada en vigor de esta obligación. Durante esos dos años, de octubre de 2015 a octubre de 2017, los delegados y delegadas de ANPE hemos ido explicando en nuestras visitas a los centros qué es la sede electrónica y cómo funciona. Incluso hemos quedado con los claustros para hacer demostraciones prácticas.

Llegado octubre de 2017, la Consejería de Educación estableció una moratoria en esa obligación y la fijó para el 2 de octubre de 2020. ANPE-Murcia ha seguido con su labor sindical de prestar el mejor asesoramiento a los compañeros y hemos seguido llevando la información de la sede electrónica a todos los centros.

Mientras tanto, la Consejería, a pesar de la moratoria, ha ido poco a poco estableciendo procesos en los que es necesario un certificado digital: convocatoria extraordinaria de interinos, oposiciones, acreditación de documentos para lista de interinos, abstención de tribunales, reclamaciones al concurso de traslados, reclamaciones de comisiones de servicios...

Y últimamente ha implementado un nuevo proceso: **ya está realizando notificaciones a través de la sede electrónica**, sin haberlo puesto previamente en conocimiento de sus trabajadores, y a pesar de las consecuencias negativas que puede conllevar.

Es el caso de las bajas de larga duración, por ejemplo. El procedimiento habitual era que, tras la revisión del tribunal médico, te llegaba por carta su resolución indicando si seguías de baja o te daban el alta. En este último caso, te llegaba en los días posteriores una carta de la Consejería con acuse de recibo indicando que debías incorporarte al día siguiente.

El procedimiento que se está aplicando actualmente: tras la revisión del tribunal médico, te llega por email su resolución indicando si sigues de baja o te dan el alta. En este último caso, te llega un email de la Consejería al correo de murciaeduca, indicando que tienes una notificación en la sede electrónica (te dan el enlace para acceder) y que, según el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, tienes diez días naturales para acceder a la sede electrónica y ver la notificación. Si en ese tiempo no los has hecho, la Consejería te da por notificado, entendiendo que has rechazado la notificación y continúa con el procedimiento.

Como hay establecida una moratoria no dispones de certificado digital ahora mismo o desconoces el procedimiento, no puedes acceder a la sede electrónica y no has podido ver la notificación donde te indicaban que tienes que incorporarte al día siguiente. Mientras tanto continúas con la baja y esperando a que te llegue la carta con acuse de recibo que es lo que conoces. Pero esa carta ya no va a llegar, ya no estás de baja pero tampoco te has incorporado, por lo que esta situación puede conllevar una sanción administrativa.

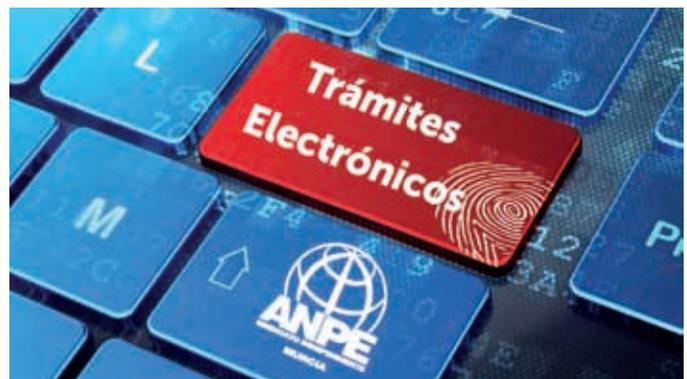
El mismo procedimiento se está utilizando para comunicar a los profesores de religión la resolución de los sexenios.

A la vista de esto, realizamos las siguientes **RECOMENDACIONES**:

- Visita periódicamente el email de murciaeduca o enlázalo a tu email habitual.
- Obtén un certificado digital. Hay varios procedimientos:
 - *DNI electrónico activado.
 - *Contraseña del programa Clave.
 - *Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Encontrarás más información en <https://anpemurcia.es/web+Tr%C3%A1mites+Electr%C3%B3nicos-id=53>

- Ante cualquier duda, ponte en contacto con tu delegada/o de ANPE.



Si necesitáis que pasemos por vuestro centro para explicar al claustro el funcionamiento de la sede electrónica nos tenéis a vuestra disposición.

¡ANPE POR Y PARA EL PROFESORADO!

FORMACIÓN ON-LINE

La orientación y la acción tutorial:

- Fundamentos teóricos (36 horas)
- Aspectos psicoevolutivos del alumno presentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje (36 horas)

Diseño de unidades de enseñanza:

- Las actividades y los recursos didácticos (36 horas)
- Su marco teórico (36 horas)
- La planificación, selección y secuenciación de actividades (36 horas)

Hacia una educación no sexista:

- Mujer e igualdad a lo largo de la historia (36 horas)
- El sexismo en el entorno social, familiar y educativo (36 horas)
- La situación de la igualdad entre mujeres y hombres en las diferentes culturas (36 horas)
- La situación legal de la igualdad entre mujeres y hombres en España (36 horas)
- Educación mixta versus educación separada (36 horas)
- La coeducación como respuesta a la igualdad de oportunidades (36 horas)

El estrés en los docentes:

- Burnout, mobbing, bullying y maltrato infantil (36 horas)
- Ansiedad y depresión (36 horas)
- Personalidad y desarrollo humano. Del análisis estructural a los juegos psicológicos (36 horas)
- Personalidad y desarrollo humano. Argumento de vida y grupo humano (36 horas)

www.anpemurcia.es

Homologados por la Consejería de Educación
y Cultura de la Región de Murcia



LISTAS DE INTERINOS AGOTADAS



A fecha de cierre, las listas que están agotadas y que por lo tanto son susceptibles de que la Consejería las abra al resto de interinos de la Región de Murcia que estén interesados y tengan la titulación requerida, acuda al SEF o, llegado el caso, convoque una lista extraordinaria, son las siguientes:

- **ENSEÑANZA SECUNDARIA (590):** Música, Dibujo, Administración de Empresas, Informática, Procesos de Cultivo Acuícola, Sistemas Electrónicos, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel y Proyectos de Sistemas Energéticos.
- **FORMACIÓN PROFESIONAL (591):** Taller de vidrio y cerámica, Equipos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Procesos Comerciales, Producción en Artes Gráficas, Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, Soldadura y Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.
- **EOI (592):** Alemán, Chino y Español para extranjeros.
- **CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593):** Arpa, Clave, Composición, Dirección de Escena, Dirección de Orquesta, Dirección de Coro, Flauta de pico, Guitarra Flamenca, Percusión, Canto, Historia de la Música, Instrumentos de pua, Oboe, Ortofonía y Dicción, Improvisación y Acompañamiento, Trombón-Tuba, Violín y Repertorio con piano para instrumentos.
- **MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594):** Caracterización e Indumentaria, Dramaturgia, Teoría e Historia del Arte y Cante Flamenco, Fagot, Flauta travesera, Fundamentos de Composición, Percusión e Historia de la Música.
- **ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595):** Medios Informáticos, Diseño Gráfico y Volumen.
- **MAESTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:** Técnica del Metal.

NUEVOS PARTES DE MUFACE

Desde el 1 de octubre de 2019 estamos obligados a utilizar los nuevos modelos de MUFACE que afectan a los **partes por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y el parte de maternidad.**

do el facultativo realizar la codificación según el sistema CIE- 10.

Lo trámites que no se realicen con los nuevos modelos o con el nuevo sistema de codificación, serán sistemáticamente rechazados.

La clasificación de la patología también cambia, debien-

LOTERÍA DE ANPE: EL MAESTRO. Como todos los años ANPE pone a vuestra disposición participaciones de lotería de Navidad, a 5 € sin recargo alguno. Si estáis interesados podéis contactar con vuestros delegados o las distintas sedes.

21.471
SORTEO: 22-12-2019

Lotería de Navidad 2019

21.471

PAPELETA NULA

Lotería Nacional de Navidad
Participación de 5 € en el importe nominal, para el sorteo del día 22 de diciembre de 2019.

Según legislación vigente las participaciones superiores a 20.000 € por décimo tendrán una retención del 20% por encima del importe anterior, que será prorrateada en estas participaciones en la proporción correspondiente a su valor nominal. Las papeletas no tienen comisión. La papeleta rota, deteriorada, sin numerar o enmendada no será válida. Caduca a los 3 meses.

ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE MURCIA

fses MURCIA

¡Tu calendario en la red!

DETENIÉNDONOS A REFLEXIONAR (II)

En la primera parte de este artículo, centraba la atención en la importancia que tiene el detenerse a reflexionar periódicamente, sobre nuestra práctica docente, para no caer en una especie de “bucle” cerrado, el cual no nos permitiría mirar más allá del horizonte inmediato que tenemos justo delante. Dentro de este “bucle”, no tendría cabida la necesaria reflexión pedagógica, pues su ritmo cíclico y constante, nos impediría mantener nuestra mirada en el horizonte propedéutico que debe estar siempre presente en Educación.

Si nos paramos un momento a recordar el significado de este término de origen griego, encontramos que “pro-padeutikós” (paidós es el alumno, el discente, el niño) se refiere al conjunto de saberes (y aquí incluimos el conjunto de enseñanzas necesarias para alcanzar una formación integral de nuestro alumnado), que es necesario adquirir, para afrontar con éxito el mañana.

El sentido propedéutico de la Educación, cada vez con más frecuencia, se ve eclipsado por la excesiva burocratización de nuestro Sistema Educativo. Esto hace que la esencia propedéutica de la institución escolar pierda su verdadero sentido, pues los docentes pueden no disponer de los tiempos necesarios, para afrontar con garantías de éxito su verdadera tarea pedagógica.

Curiosa paradoja: En otros países de la Unión Europea, los padres reclaman al Estado y a las empresas, que se elaboren normativas laborales, que les permitan pasar más tiempo con sus hijos.

Pero por el contrario, en España, nos encontramos con que ocurre justamente lo contrario... pues lo que se reclama a la Administración, es que los Centros Educativos estén abiertos el mayor número posible de horas cada día, lo que está originando que los conceptos Escuela e Instituto, parezca que están siendo sustituidos por el de “guardería de Primaria”, y “guardería de Secundaria”.

Esta situación conlleva un importante “peligro” para nuestra sociedad, pues no se puede pretender que la Institución Escolar, supla la función educadora de los padres.

Y esto último es algo que ya empezó a gestarse con la llegada de la LOGSE, pues fue con la implantación de esta Ley Orgánica de Educación (1990), cuando comenzó la “degradación” del concepto de Institución Escolar, pues se le estaba atribuyendo unas funciones, que no eran propias de los centros, sino que lo eran de las familias.

Por ejemplo, los Institutos pasaron de ser centros de Enseñanzas Medias (EEMM) a ser centros de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Este cambio en la nomenclatura parecía algo “inofensivo”, pero todo el que tenía formación en Pedagogía, rápidamente se dio cuenta de que lo que se estaba postulando como “reforma educativa”, era algo que iba mucho más allá que la mera reforma de unos planes de estudios. Realmente se estaba pasando de la función “enseñante” de la Institución Escolar, a una función “educadora”. Es decir, hasta la llegada de la LOGSE, las familias educaban a sus hijos, y la Institución Escolar los enseñaba. Pero a partir de esta Ley, se ha “delegado” la función educadora de las familias, en la Institución Escolar y esto, al menos desde mi punto de vista, es un grave error, cuyas nefastas consecuencias, estamos viviendo, -y padeciendo-, día a día, en nuestra sociedad.

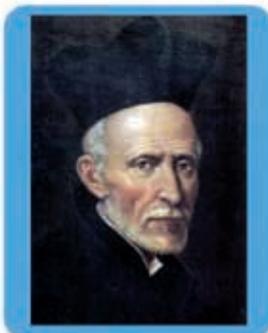
Estas y otras muchas situaciones, hacen que desde ANPE sigamos demandado y reclamando con insistencia un Pacto por la Educación, que acabe y corrija todas las deficiencias que tienes nuestro Sistema Educativo actual. No se trataría sólo de derogar la LOE / LOMCE, pues sería una irresponsabilidad derogar una Ley, si antes no se tiene preparada otra Ley que esté debidamente consensuada y elaborada. ANPE demanda un Pacto que garantice la estabilidad del Sistema Educativo; un Pacto que evite que la Educación sea una “marioneta” en manos de la ideología política de turno; un Pacto que permita abordar las reformas urgentes que necesita el Sistema Educativo actual;...; en definitiva, un Pacto que te centre la Educación como verdadera prioridad.

Diego Jesús Romera González.
Delegado ANPE Murcia.

Región de Murcia, 27 de Noviembre de 2019

**Maestro, Pedagogo
y sacerdote español.**

San José de Calasanz



(1557-1648)

¡FELIZ DÍA DEL MAESTRO!

Creator de la ESCUELA PÚBLICA.

Organizó la Enseñanza Escolar Graduada.

Defendió la gratuidad de la Enseñanza.



APRENDER VIAJANDO

Jesús Pérez Hervás

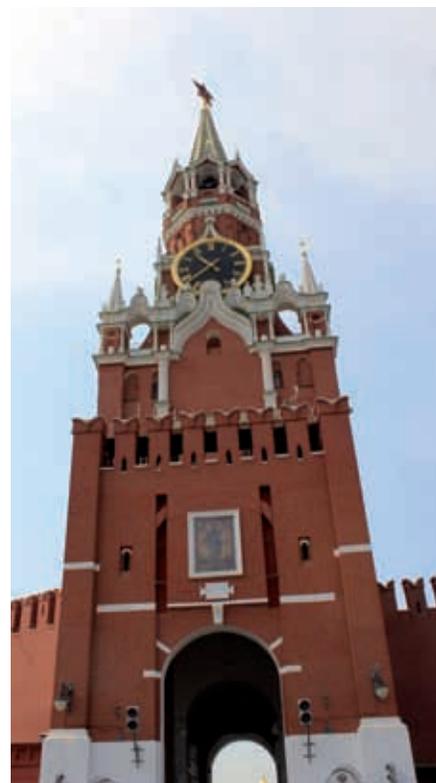
SAN PETERSBURGO, LA VENECIA DEL NORTE

El nombre de San Petersburgo es de origen alemán y significa “ciudad de San Pedro”. Pedro el Grande la nombró así en honor a su santo patrono, rechazando el de Petrograd, que quisieron darle, en su honor, sus súbditos alemanes que había contratado para construir y trabajar en los astilleros y la ciudad. Fue fundada por el zar el 27 de mayo de 1703 con la intención de convertirla en la “ventana de Rusia hacia el mundo occidental”. A partir de entonces se convirtió en capital del Imperio ruso durante más de doscientos años. Cuando estalló la revolución rusa, la ciudad fue el centro de la rebelión. En marzo de 1918 la capital fue trasladada a Moscú.

Los otros nombres de la ciudad fueron Petrogrado y Leningrado (1924 hasta el 6 de septiembre de 1991). Al desaparecer la URSS con el consiguiente colapso del comunismo, la ciudad fue renombrada San Petersburgo y se ha convertido en un importante centro económico y político de la actual Rusia. Es conocida también como la “Venecia del Norte”, por sus más de 400 puentes

que atraviesan los numerosos canales que por ella pasan.

Es la segunda ciudad más poblada de Rusia después de la capital nacional Moscú, con 5.351.935 habitantes



(2018) y un área metropolitana de 5,85 millones, y una de las más grandes de Europa.

La ciudad alberga numerosos museos, y en el antiguo Palacio de Invierno, se encuentra el museo del Hermitage, fundado por Catalina II, uno de los más importantes del mundo por su pinacoteca.

El centro de la ciudad y otros monumentos de sus alrededores son considerados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 1990. San Petersburgo es, además, sede de la Corte Constitucional de Rusia.

Andar por las calle principal, la de Alexander Neský, es disfrutar de la contemplación de hermosos edificios, fastuosas catedrales (Catedral de San Isaac, Catedral de Ntra. Sra. de Kazan), y monumentos. Hay que recordar que en San Petersburgo no se puede construir edificios mayores de seis alturas.

Merece la pena dar un paseo por las calles de San Petersburgo.

DECÁLOGO AMBIENTAL

Pequeñas acciones que podemos hacer juntos, docentes y alumnos, en los centros educativos para luchar contra el cambio climático.



Apagar luces y equipos electrónicos mientras no se necesite usarlos.

Aprovecha, al máximo, la luz natural del SOL.



Utiliza papel reciclado y haz un uso adecuado (recicla, imprime por dos caras, ...)



Produce menos residuos y deposítalos en las papeleras de reciclaje de los colores correspondientes.



Usa fiambreras para llevar comida y botellas reutilizables para el agua.



Siempre que puedas ve a la escuela caminando, en bicicleta o en transporte público.



Cierra los grifos y tira de la cadena del váter mediante la función de ahorro de agua.



Recicla las pilas, móviles, bombillas, cartuchos de tinta y tóner en el lugar correspondiente.



Elimina los plásticos de un solo uso (bolas de plástico, globos, platos y vasos ...)



Cuida la flora y la fauna de tu entorno.



Usa el aire acondicionado responsablemente siempre entre 22 y 25 grados.